

REGLAMENTO INTERNO  
DE EVALUACIÓN Y  
PROMOCIÓN ESCOLAR



*Amar es servir*

COLEGIO SAGRADOS CORAZONES  
PROVIDENCIA

ENERO 2020

## ÍNDICE

	Nº pág.
ÍNDICE.....	1
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO: CONCEPTO DE EVALUACIÓN.....	4
A.- Tipos de Evaluación.....	5
CAPÍTULO II: PLANES DE ESTUDIO.....	7
A.- Educación Parvularia.....	7
B.- Enseñanza Básica.....	7
C.- Enseñanza Media.....	7
D.- IIIº Medio 2020.....	7
CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN FORMATIVA.....	10
CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS PARA LA COMUNICACIÓN DE EVALUACIONES, SU CONSTRUCCIÓN, RESULTADOS Y LA CERTIFICACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.....	11
A.- Formas de comunicar las evaluaciones y sus resultados a estudiantes, padres y apoderados..	11
B.- De la construcción del instrumento de evaluación.....	12
C.- De la retroalimentación.....	12
D.- Del porcentaje de estudiantes reprobados en una evaluación.....	12
E.- De la calificación y certificación de aprendizaje.....	13
CAPITULO V: PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR SITUACIÓN FINAL.....	15
A.- Promoción de los Estudiantes.....	15
B.- Promoción en situaciones especiales.....	15
C.- Situación de permanencia del estudiante en el Colegio, en relación a su promoción.....	17
CAPITULO VI: CRITERIOS PEDAGÓGICOS FRENTE A SITUACIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN.....	18
A.- Pruebas.....	18
B.- Copia y plagio.....	19
C.- Plazos.....	19
D.- Materiales.....	19
CAPITULO VII: DISPOSICIÓN SOBRE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES.....	20
A.- Evaluación Diferenciada.....	20
B.- Estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes.....	23
C.- Situaciones especiales.....	23

## IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

RBD: 8981-8

NOMBRE: <i>COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES - PROVIDENCIA</i>	
DEPENDENCIA: <i>PARTICULAR PAGADO</i>	
DIRECCIÓN: <i>AVENIDA CHILE - ESPAÑA Nº 1115.</i>	
CIUDAD O LOCALIDAD: <i>SANTIAGO</i>	COMUNA: <i>PROVIDENCIA</i>
PROVINCIA: <i>SANTIAGO</i>	REGIÓN: <i>METROPOLITANA</i>
TELÉFONOS : <i>222094051 - 222233725 - 222742763</i>	
NOMBRE SOSTENEDOR: <i>CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES</i>	
NOMBRE DIRECTOR/A: <i>GLORIA DEL CARMEN ROJAS PONCE</i>	
NOMBRE Y CARGO DE QUIEN PRESENTA REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTERNO:  <i>GLORIA DEL CARMEN ROJAS PONCE</i>	
NIVELES PRESENTADOS:  <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>EDUCACIÓN PARVULARIA (PREKINDER Y KINDER),</i></li><li>• <i>DESDE 1º A 8º AÑO DE ENSEÑANZA BÁSICA, Y</i></li><li>• <i>DESDE Iº A IVº AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA.</i></li></ul>	
FECHA DE PRESENTACIÓN: <i>ENERO 2020</i>	

## REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES-PROVIDENCIA

### INTRODUCCIÓN

El presente documento es el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio de los Sagrados Corazones-Providencia de Santiago, establecimiento particular pagado, el cual expresa, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, los acuerdos complementarios al:

- Decreto Exento N° 67 del 31 de diciembre de 2018 (Normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción) MINEDUC
- Decreto Exento N° 83 del 5 de febrero del 2015 (Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica)
- Decreto Exento N° 876 del 23 de noviembre del 2019 (Planes de estudio de Educación Media en III° y IV° medio)
- Decreto Exento N° 614 del 1° de enero del 2015 y N° 369 del 6 de agosto del 2016 (Bases curriculares desde 7° año básico a II° medio)
- Decreto Exento N° 2960 del 24 de diciembre del 2012 (Planes y programas de Educación Básica)

Se aplicará a todos los cursos de la Enseñanza Básica y Enseñanza Media, de acuerdo a la gradualidad establecida en el **Artículo N° 1** de los referidos Decretos.

Este documento establece:

- I. Marco Teórico: concepto de evaluación.
- II. Planes de estudio.
- III. Procedimientos y estrategias de evaluación formativa.
- IV. Procedimientos para la comunicación de evaluaciones, su construcción, resultados y la certificación de los aprendizajes.
- V. Procedimientos para definir situación final.
- VI. Criterios pedagógicos frente a situaciones especiales en relación con la evaluación.
- VII. Disposición sobre las Necesidades Educativas Individuales.

Este Reglamento Interno deberá ser conocido por estudiantes y apoderados de nuestro colegio, el cual normará el proceso evaluativo en todas sus instancias y en todos los niveles de escolaridad, según los Decretos Oficiales del Ministerio de Educación de la República de Chile.

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales y, al final de cada uno, se certificará el aprendizaje de los estudiantes.

#### **Nota:**

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el alumno” y otros que refieren a hombres y mujeres.

De acuerdo a la norma de la Real Academia de la Lengua Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita, además, la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado. (2017) Agencia de Calidad de la Educación, *12 prácticas de aula, desarrollo, profesional docente y liderazgo pedagógico*.

Consideramos la evaluación como una instancia más para el aprendizaje, como una herramienta que contribuye fuertemente al desarrollo integral y personal que, conforme al marco curricular propuesto por el Ministerio de Educación y a las necesidades propias declaradas en el Proyecto Educativo Institucional, evalúa los objetivos de aprendizajes que contribuyen al pleno crecimiento de los estudiantes.

La función primordial de la evaluación es proporcionar información acerca de los avances en la internalización de los aprendizajes de cada estudiante, permite saber con certeza cuáles son los logros, fortalezas y los aspectos críticos o debilidades. Entendemos la evaluación como un proceso continuo que promueve el desarrollo de la autonomía de nuestros estudiantes, con énfasis en sus diferentes niveles de desempeño, con docentes que son mediadores de las distintas habilidades y competencias necesarias para el siglo XXI.

Comprendemos que la evaluación tiene un importante componente procedimental al estar directamente relacionada con el uso pedagógico del error y la retroalimentación efectiva y permanente. Por lo mismo, debe promover la reflexión de todos los actores presentes en el proceso de enseñanza aprendizaje para la toma de decisiones pertinentes y oportunas. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación, tanto para estudiantes como docentes.

Se fomentarán prácticas evaluativas que propicien que sean los estudiantes quienes pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido, relevancia y se motiven por seguir aprendiendo.

Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículo Nacional, es decir los conocimientos, habilidades y actitudes que en dicho documento se establecen, por lo que las tareas de evaluación son consideradas como tareas de aprendizaje. De esta manera, creemos que cada situación de evaluación debe cumplir con los siguientes criterios para ser considerada de calidad:

- **Válida**, en tanto que los logros determinados en base a los objetivos de aprendizajes son adecuados y pertinentes de acuerdo a las características y conocimientos previos del grupo y generan la motivación del estudiante.
- **Transparente**, pues los criterios de evaluación son conocidos y trabajados oportunamente durante el proceso de aprendizaje, además, da cuenta de manera fidedigna de lo que se ha aprendido y lo que falta por aprender de acuerdo a las metas planteadas por cada docente.
- **Objetiva**, en tanto que se resguarda que los juicios que se emiten a partir de la información recogida sean imparciales, elaborando distintos instrumentos evaluativos que se dan a conocer previamente y en concordancia con la complejidad y profundidad de los objetivos de aprendizaje.
- **Variada y amplia**, pues debe tender a dar distintas oportunidades de demostrar lo aprendido, debe ser flexible, considerando las diferencias individuales, grupales y las diversas formas de expresar el conocimiento, desde el pensamiento abstracto a la aplicación práctica tanto dentro como fuera del aula.
- **Integral**, si se considera a los y las estudiantes como un todo, teniendo en cuenta el desarrollo personal descrito en nuestro PEI.
- **Metacognitiva**, es decir, que sea una herramienta que promueva la reflexión y la propia exploración cognitiva en base al auto - aprendizaje y a las estrategias de mejora de su proceso.

Es importante señalar que, en este reglamento, evaluación y calificación no son lo mismo, entendiéndose por la segunda, la forma en que se cuantifican los logros de los estudiantes según distintos objetivos de aprendizaje y que esta puede o no estar asociada a la evaluación sumativa y/o formativa.

Los estudiantes serán evaluados en el nivel de enseñanza en que se encuentren, a través de ámbitos, asignaturas y/o electivos de profundización señalados en las respectivas Bases curriculares e incluyendo aquellas que por Decreto ministerial no inciden en el promedio general.

Para cumplir con diversos criterios de calidad y evaluar a cada estudiante de manera íntegra, se promoverá la realización de variados tipos de evaluación, definidos a continuación.

## A. Tipos de evaluación

### a. De acuerdo a su intencionalidad:

#### 1. Diagnóstica:

La evaluación diagnóstica determina las habilidades y conocimientos específicos con que los estudiantes inician un proceso de aprendizaje, con el fin de planificar y ajustar las actividades pedagógicas en función de sus necesidades. De esta forma, busca constituir grupos más homogéneos en el dominio de competencias básicas esenciales y más relevantes para cada asignatura de un curso determinado.

Esta información es imprescindible para ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje planificados a fin de responder mejor a las necesidades de los estudiantes y, por ende, no debe ser calificada. En tanto, será aplicada en todos los niveles y asignaturas, utilizando una diversidad de procedimientos de evaluación como: prueba escritas o de selección única, exposiciones orales, ensayos, resolución de problemas, observación directa de desempeños o habilidades, entre otros.

#### 2. Formativa:

La evaluación formativa considera todo el proceso educativo. Tiene por objetivo monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes de manera que, las decisiones pedagógicas tengan sustento en la información recogida durante todo este proceso, por medio de la retroalimentación de los logros obtenidos.

El uso formativo de la evaluación es el que debiera preponderar en las aulas, y por tanto, las evaluaciones deben utilizarse mayoritaria y sistemáticamente (intencionadas y planificadas) para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza, junto con tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas. Con el fin de promover el progreso de todos, considerando la diversidad y potenciando los procesos metacognitivos de los estudiantes.

#### 3. Sumativa:

Se realiza durante el desarrollo o al término de una o más unidades de aprendizaje. Su propósito fundamental será certificar el logro de determinados objetivos aprendizajes correspondientes a cada nivel, utilizando diversidad de instrumentos. **Un buen resultado en la evaluación sumativa, indica que se ha desarrollado exitosamente el proceso de evaluación formativa.** Se comunican estos logros a través de una calificación numérica.

### b. De acuerdo a su agente:

#### 1. Heteroevaluación:

La heteroevaluación se realiza cuando la persona que obtiene la información tiene un nivel de expertis superior en el contenido evaluado.

#### 2. Autoevaluación:

Proceso en el cual el estudiante se responsabiliza de valorar su propio proceso de aprendizaje, considerando aspectos que únicamente él o ella conoce, mediante un instrumento de desempeño como rúbrica o escala de valoración, con criterios previamente acordados.

#### 3. Coevaluación:

Es aplicada cuando las personas implicadas en la situación evaluativa participan en la valoración de las mismas. Es decir, el estudiante evalúa a sus pares, mediante un instrumento de desempeño.

Esta distribución se sustenta en los Decretos mencionados en la introducción del presente Reglamento.

### A. Educación Parvularia

Nuestro plan curricular para Prekinder y Kinder se organiza en tres ámbitos de experiencias para el aprendizaje, considerando una especificación y guía de su implementación el desglose en núcleos de aprendizaje. El ámbito de Desarrollo Personal y Social se establece como una transversalidad a la hora de implementar el currículum nacional.

Ámbito	Núcleo
Comunicación Integral	Lenguaje Verbal y Lenguajes Artísticos.
Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural, Comprensión del Entorno Sociocultural y Pensamiento Matemático.
Desarrollo Personal y Social	Identidad y Autonomía, Convivencia y Ciudadanía y Corporalidad y Movimiento.

### B. Enseñanza Básica

Asignaturas	1° a 4°	5° y 6°	7° y 8°
Lenguaje y Comunicación - Lengua y Literatura	8 horas	7 horas	6 horas
Idioma extranjero: Inglés	5 horas	5 horas	5 horas
Matemática	7 horas	7 horas	6 horas
Ciencias Naturales	3 horas	4 horas	6 horas
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3 horas	4 horas	4 horas
Tecnología	2 horas	2 horas	2 horas
Música	2 horas	2 horas	2 horas
Artes Visuales	2 horas	1 horas	2 horas
Educación Física y Salud	4 horas	4 horas	4 horas
Orientación	1 hora	1 hora	1 hora
Religión	3 horas	3 horas	2 horas

### C. Enseñanza Media

Asignaturas	I° y II°	IV°
Lengua y Literatura	7 horas	6 horas
Idioma extranjero: Inglés	5 horas	3 horas
Matemática	7 horas	6 horas
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	5 horas	4 horas
Filosofía y Psicología	----	3 horas
Biología	3 horas	2 horas

Física	3 horas	2 horas
Química	3 horas	
Tecnología	2 horas	---
Artes Musicales o Artes Visuales (eligen 1)	2 horas	2 horas
Educación Física	2 horas	2 horas
Consejo de Curso	1 hora	1 hora
Religión	2 horas	2 horas

#### Asignaturas de Formación Diferenciada para IV° Medio 2020

Los estudiantes deben elegir obligatoriamente 9 horas de Talleres de la Formación Diferenciada según su plan: Humanista, Científico o Matemático.

Plan Humanista	Electivo Lenguaje	4 horas
	Electivo Historia y Ciencias Sociales	3 horas
	Electivo Historia de Chile:	2 horas
Plan Científico	Electivo Biología	4 horas
	Electivo de Física	2 horas
	Electivo de Química	3 horas
Plan Matemático	Matemática Avanzada	5 horas
	Geometría	2 horas
	Física Eléctrica	2 horas

#### D. III° Medio 2020

Asignaturas	Cantidad de horas
Consejo de Curso	1
Lengua y Literatura	3
Matemática	3
Ciencias para la Ciudadanía	2
Formación Ciudadana	2
Filosofía	2
Inglés	2
Religión	2
Educación Física	2
Artes Visuales o Interpretación Musical (eligen 1)	3

##### a. Electivo plan común (eligen 1 asignatura)

Historia / Química / Promoción de Hábitos de vida saludable	2
---	---



## b. Asignaturas de Formación Diferenciada

Los estudiantes tendrán la opción de elegir tres electivos entre 6 de las asignaturas de profundización propuestas por MINEDUC, de manera aleatoria y en la combinación que ellos estimen. Cada una de estas asignaturas cuenta con 6 horas pedagógicas. En total cada estudiante tendrá 18 horas de profundización.

Las asignaturas dispuestas para el año 2020 son:

- Participación y argumentación en Democracia
- Economía y sociedad
- Filosofía política
- Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial
- Biología celular y molecular
- Física

### CAPÍTULO III

### PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN FORMATIVA

Los procedimientos de evaluación son aquellos métodos genéricos que nos permiten recoger información sobre el logro de los objetivos y metas planteadas. Entenderemos por estrategias de evaluación, cualquier combinación intencionada de procedimientos, acciones y/o recursos, organizados de tal modo, de obtener información sobre el estado de logro o avance del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Todas estas acciones deben promover que cada estudiante se involucre de manera activa en su aprendizaje y además, se deben desarrollar de forma permanente y constante en el proceso educativo, pues se considera fundamental el monitoreo de lo que se ha aprendido, lo que falta por aprender y de qué modo se puede avanzar.

Los instrumentos de evaluación son todas las herramientas físicas que permiten obtener información lo más fidedigna y objetiva posible sobre los logros de los estudiantes.

Los procedimientos o estrategias de evaluación formativa que se aplicarán en cada una de las asignaturas de los planes de estudio contemplarán distintos instrumentos o recursos de evaluación: pruebas de selección única o selección múltiple, trabajos de investigación, observación directa, pruebas de desarrollo, disertaciones, representaciones, desarrollo de proyectos, etc. Estos procedimientos se llevarán a cabo durante las horas de clases, excepcionalmente se realizarán fuera de dicho horario, investigaciones específicas, entrevistas, trabajos en terreno u otro de similares características.

Para dar un mayor uso pedagógico a las estrategias de evaluación formativa en el aula, se deben presentar en conjunto y sistemáticamente los siguientes lineamientos.

- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que se esperan alcanzar, desarrollando una noción clara mediante el análisis de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro u otras formas.
- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, a partir de esto ir ajustando la enseñanza.
- Realizar actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se buscan desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes, durante y después de cada evaluación.
- Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios procesos, fortalecer su autorregulación, capacidad analítica y crítico-respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

Para lograr un proceso formativo exitoso y ajustado a la realidad, **es primordial la asistencia regular a clases**, debido a que en esas instancias se monitorean, evalúan y retroalimentan todos los objetivos de aprendizajes de cada nivel.

Las evaluaciones formativas deberán ser al menos dos instancias diferentes entre sí **durante el desarrollo de cada unidad**. Estos procedimientos se llevan a cabo desde Educación Parvularia hasta Enseñanza Media, con diferencias de acuerdo al desarrollo de los estudiantes y a la Bases Curriculares respectivas.

<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA COMUNICACIÓN DE EVALUACIONES, SU CONSTRUCCIÓN, RESULTADOS Y LA CERTIFICACIÓN DE LOS APRENDIZAJES</b>
--------------------	--

#### **A. Formas de comunicar las evaluaciones y sus resultados a estudiantes, padres y apoderados**

Todas las evaluaciones serán informadas mediante un calendario semestral que se entregará a los estudiantes al comienzo de cada semestre. Tanto los apoderados como los estudiantes son responsables de hacer seguimiento periódico y organizarse en torno a los hitos que se señalen en dicho documento.

**Los estudiantes DEBEN ser informados mediante programación semestral, vía web; a las cuales los apoderados tienen acceso, al inicio de cada periodo.**

Esta servirá de comunicación de los contenidos, habilidades, objetivos de aprendizaje esperados, tipo y forma de evaluación de las unidades. Por lo cual, será comentada por los docentes al inicio de cada unidad.

En el proceso el docente también debe proporcionar ejemplos, ejercicios y bibliografía suficiente y adecuada para su realización (Ley General de Educación, Artículo N° 10).

Todos los instrumentos de evaluación, una vez aplicados deberán ser entregados a los estudiantes, dentro de un plazo máximo de **10 días hábiles** o más en forma excepcional, autorizado por Coordinación Pedagógica.

**Los padres y/o apoderados DEBEN ser informados** por los docentes, respecto a: rendimiento académico, proceso educativo; específicamente: contenidos, objetivos de aprendizaje, indicadores de logro, calendarización de evaluaciones, tipo y forma de evaluación; así como ser recibidos y entrevistados por los diferentes profesionales de la Educación (Artículo N° 10, Ley General de Educación), en caso de requerirlo, previo acuerdo mediante el conducto regular, descrito en el Reglamento Convivencia Escolar.

Para acordar y hacer seguimiento de los puntos que se informarán a los apoderados, los docentes tendrán al menos una reunión mensual de departamento o de ciclo, con el fin de analizar evaluaciones y sus resultados, de acuerdo a las siguientes formas:

- a. **Evaluación diagnóstica:** Los resultados serán comunicados a los estudiantes y apoderados, a fines de marzo, mediante porcentaje de logro de los objetivos de aprendizaje y/o ejes temáticos definidos por los docentes. Esto aplica a todos los niveles del colegio.
- b. **Evaluación formativa:** El medio para comunicar los resultados de las evaluaciones formativas, tanto a estudiantes y apoderados, será mediante registro escrito en cuaderno de cada asignatura, indicando el nombre de la evaluación, ponderación y los indicadores de logro medidos, en un plazo no superior a 10 días hábiles posteriores a su realización. Es deber del apoderado revisar dicho registro y firmarlo en las fechas que se señalarán allí.

A su vez, estos resultados deben ser registrados en el libro de clases de acuerdo a instrucciones de Coordinación Pedagógica. Cabe mencionar que es parte fundamental del proceso formativo, que cada evaluación sea acompañada de la retroalimentación realizada en clases.

- c. **Evaluación sumativa:** Uno de los medios de comunicación, es la plataforma Napsis, que deberá estar siempre actualizado, es decir, posterior a la entrega del instrumento y 48 hrs. adicionales tras la retroalimentación realizada con los estudiantes. Al igual que en la evaluación formativa, existe el plazo de entrega en un máximo de 10 día hábiles.

Además, las calificaciones serán informadas a los estudiantes y apoderados en tres oportunidades en cada semestre:

- 1° Informe parcial a través del sistema Napsis.
- 2° Informe parcial a través del sistema Napsis.
- 3° Informe final, en carpeta de notas, al finalizar el semestre.

*\* Cualquier cambio que se requiera por errores de conteo de puntaje o cálculo de nota, será aceptado solo hasta 15 días hábiles posteriores a la aplicación de cualquier tipo de evaluación, de lo contrario, será definitiva. Informar de la consulta mediante agenda o correo, siguiendo el conducto regular.*

- d. En el caso de Educación Parvularia:** Se considera como información directa el envío de las actividades realizadas, instrumentos de evaluación y/o retroalimentación de observación dado a conocer en entrevistas de apoderados. Asimismo, se entrega un informe semestral de cada estudiante, señalando el nivel de logro de indicadores en relación con los ámbitos explicitados en las Bases Curriculares. Este informe contempla el cierre de procesos formativos llevados a cabo, por lo que corresponde a una evaluación sumativa, sin embargo, esta no es calificada numéricamente.

## **B. De la construcción en el instrumento de evaluación**

Cualquier evaluación que se aplique, debe ser entregada previamente a Coordinación explicitando:

- Los objetivos de aprendizaje **señalados en la planificación** y programa de estudio (MINEDUC).
- Las instrucciones.
- Puntaje de aprobación.
- Tiempo del que dispone para desarrollar la evaluación.
- Puntaje asignado para su calificación.
- En caso de que sea necesario, debe estar acompañada de la tabla de especificaciones correspondiente.

Toda evaluación tendrá que ser entregada al jefe de departamento en Enseñanza Media o Coordinación Pedagógica en el caso de 1° a 4° básico, para su primera revisión con un plazo de 4 días hábiles antes de la aplicación. En el caso de Enseñanza Media, es el jefe de departamento, quien será el responsable de enviar dicho instrumento a la Coordinación Pedagógica a lo menos 2 días antes de la aplicación para ser aprobado y coordinar su respectivo multicopiado.

## **C. De la retroalimentación**

Una vez aplicada cualquier evaluación, ya sea formativa o sumativa y conocidos los resultados, cada profesor(a) retroalimentará a los estudiantes a partir del instrumento aplicado en dicha evaluación. No es posible solo limitarse a la entrega o lectura de las claves o respuestas correctas que contempla el instrumento, sino que deben ser resueltas o discutidas en su totalidad.

Esta actividad se realizará junto a la entrega de los resultados o en los días siguientes, respetando plazos señalados anteriormente, con el propósito de que los estudiantes puedan identificar y superar sus falencias haciendo de ésta una actividad más de aprendizaje, potenciando la metacognición.

## **D. Del porcentaje de estudiantes reprobados en una evaluación**

Cuando en un curso, el porcentaje de estudiantes reprobados en una evaluación es mayor a un **30%**, antes de consignar las calificaciones en el libro de clases, el profesor debe informar y analizar las causas con su respectiva Coordinadora Pedagógica y en caso de ser necesario tomar las medidas remediales correspondientes. Para lo anterior, se solicitarán las evidencias necesarias del proceso formativo realizado y así, validar el resultado obtenido.

## E. De la calificación y certificación de aprendizaje

Las calificaciones cumplen la función de certificar los aprendizajes e informar tanto al estudiante como a sus padres y apoderados, sobre el **rendimiento escolar** en cada una de las asignaturas de los planes de estudio, de acuerdo con su proceso formativo.

Entenderemos por calificación, a la asignación numérica referida a una escala de 1 a 7 con un decimal y un 60 % de nivel de exigencia.

Será responsabilidad de cada profesor de asignatura ingresar sistemáticamente las calificaciones al libro de clases y a la plataforma digital, como también, informar mediante la planilla de registro del plan de evaluación de unidad, asegurando así la debida comunicación a estudiantes y apoderados.

En el caso de realizarse la evaluación sumativa al final de una unidad, esta no deberá superar el 40% de ponderación de la calificación de dicha unidad, el resto del porcentaje será distribuido utilizando otras estrategias de evaluación formativas, al menos 2 instancias diferentes entre ellas, como se mencionó anteriormente.

De acuerdo al artículo N° 8 del Decreto Exento N° 67 para estudiantes de 1° básico a IV° medio, la **calificación mínima de aprobación es 4.0** (cuatro, cero). Ello representa el aprendizaje mínimo requerido para seguir adelante con el proceso.

La cantidad de calificaciones de cada asignatura será determinada por cada departamento, de acuerdo a la planificación y el diseño didáctico que se implemente en el aula, que deberá acordar con Coordinación Pedagógica.

No se realizarán evaluaciones finales, pruebas de nivel, coeficiente dos, de síntesis u otro instrumento similar, con el fin de privilegiar el proceso llevado a cabo durante el año. Por lo cual, en caso de la ausencia del estudiante a cualquier tipo de evaluación, se acordará entre docente y Coordinación Pedagógica la mejor forma de evaluar los objetivos de aprendizajes pendientes, siguiendo los procedimientos señalados para ello en este Reglamento.

La distribución de las calificaciones se explicitará en las programaciones semestrales.

### a. Promedios semestrales

Los promedios semestrales, de cada una de las asignaturas del plan de estudio, con excepción de Religión y Orientación, se obtendrá promediando aritméticamente las calificaciones parciales (ponderadas considerando el proceso acordado en el departamento) obtenidas por los estudiantes en el semestre, y será expresado con un decimal, aproximando la centésima. Ejemplo: 5,75 => 5,8.

El promedio semestral obtenido por los estudiantes desde 5° Básico a IV° Medio, en la asignatura de Religión, será agregado como una calificación más al total de las notas de las siguientes asignaturas.

Cursos	Se agrega a:
5° Básico a II° Medio	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
III° Medio	Filosofía política
IV° Medio	1 <sup>er</sup> semestre: Filosofía, 2 <sup>do</sup> Semestre: Lenguaje

### b. Promedio general anual

La media aritmética anual se calcula con los promedios finales de cada asignatura (con aproximación).

La calificación final obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión y Orientación se hará con los conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I), y no incidirá en su promoción.

Para convertir las calificaciones numéricas a conceptuales, se utilizará la siguiente escala:

- De 1,0 a 3,9 = Insuficiente (I)
- De 4,0 a 4,9 = Suficiente (S)
- De 5,0 a 5,9 = Bueno (B)
- De 6,0 a 7,0 = Muy Bueno (MB)

La asignatura de Religión y Orientación se considerará en el promedio final solo para efecto de la premiación interna del establecimiento.

<b>CAPÍTULO V</b>	<b>PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR SITUACIÓN FINAL</b>
-------------------	--

### **A. Promoción de los estudiantes**

Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje en las asignaturas y la asistencia a clases.

#### **a. Respetto del logro de los objetivos de aprendizaje serán promovidos:**

1. Todos los estudiantes de 1° año de Enseñanza Básica a IV° año de Enseñanza Media que cumplan con las condiciones de promoción que establece el Decreto N° 67 del 31 de diciembre del 2018, en sus Artículos números 10, 11,12 y 13.
2. Los estudiantes que tengan una asignatura reprobada y un promedio general igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
3. Los estudiantes que tengan dos asignaturas reprobadas y un promedio general igual o superior a 5.0, incluyendo las dos asignaturas no aprobadas.

#### **b. Respetto de la asistencia serán promovidos:**

1. Los estudiantes que hayan cumplido a lo menos con un 85% de las clases establecidas en el calendario anual.
2. Los estudiantes que, no cumpliendo con el 85% de asistencia, sean autorizados por la Dirección del Colegio y el consejo general de profesores ante situaciones justificadas por el apoderado.

### **B. Promoción en situaciones especiales**

La Dirección del Colegio en conjunto con Coordinación Pedagógica, profesor jefe y consejo de profesores, decidirán las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes en los casos descritos a continuación.

#### **a. Los estudiantes con asistencia inferior al 85% podrán ser promovidos por la Dirección del Colegio y el consejo general de profesores, siempre que:**

1. Se hubiese ausentado por enfermedad u otra razón debidamente justificada, a través de certificado médico o bien por el apoderado.
2. Tengan como mínimo un semestre aprobado.

Para hacer efectiva esta excepción, el apoderado deberá elevar una solicitud notarial dirigida a la Dirección del Colegio.

- b. Los estudiantes que por razones socioemocionales requieran repetir de curso en acuerdo con la visión de los padres y/o apoderados y del estudiante cuando corresponda.
- c. Los estudiantes que presenten brechas de aprendizajes que le impidan continuidad en el desarrollo del curso superior y que cumplan con los requisitos señalados para la promoción automática, podrán excepcionalmente repetir de nivel. Esta situación requerirá de un informe que recoja toda la información referida al acompañamiento y monitoreo del aprendizaje del estudiante durante el año, sea por parte de especialistas externos, profesores de asignatura, profesor jefe y profesionales que hayan participado en el proceso de aprendizaje del alumno. Este, además, debe estar de acuerdo con la visión de los padres y/o apoderados y del estudiante cuando corresponda.
- d. Los estudiantes que no cumplan **con alguno** de los criterios de promoción automática señalados en este Reglamento; se evaluará su situación final de acuerdo con lo siguiente:
1. Análisis previo del caso particular del estudiante por la Dirección del Colegio, Coordinación Pedagógica, profesor jefe y apoyo escolar.
  2. La comunicación y acuerdo con los apoderados que se llevará a cabo durante todo el proceso del estudiante a través de su profesor jefe. A lo menos 2 veces al semestre, dejando consignada la entrevista en la hoja de vida.
  3. Acompañamiento y monitoreo pedagógico llevado a cabo por el profesor jefe y profesores de asignatura. Este proceso debe contar con:
    - i. Registro permanente en la hoja de vida del estudiante.
    - ii. Entrevistas periódicas con el apoderado y el estudiante.
    - iii. Registro en Coordinación Pedagógica.

Se podrá tomar una de las siguientes decisiones:

- **Promoción más acompañamiento** focalizado, intensivo y con seguimiento para el año siguiente, por parte del Equipo de Apoyo Escolar, en conjunto con el profesor jefe, de asignatura y Coordinación Pedagógica.
- **Decisión excepcional** de repitencia más acompañamiento focalizado e intensivo para el año siguiente por parte del Equipo de Apoyo Escolar, en conjunto con el profesor jefe, de asignatura y Coordinación Pedagógica.

En ambos casos se requiere aprobación del padre, madre y/o apoderado.

En relación con las disposiciones establecidas en las letras B.b., B.c. y B.d. de este capítulo, se debe considerar el proceso de acompañamiento y monitoreo del estudiante en cuestión. Deben existir registros del seguimiento de su caso, en carpeta que contenga: informes y/o evaluaciones de profesionales externos, informes de profesores de asignatura, entrevistas con apoderados y estudiantes, informes y/o evaluaciones de todo especialista que haya participado en el proceso de aprendizaje del estudiante.

- e. Los estudiantes que por motivos justificados ingresen después del inicio del año escolar, se le considerarán las notas parciales y semestrales que tengan a la fecha para su promoción.
- f. En el caso que la familia de un estudiante solicite **cierre del año escolar en forma anticipada**, ésta deberá cumplir con los siguientes requisitos para que el Colegio valide dicha decisión:
1. Presentar una solicitud formal a Dirección explicitando las razones por las que se extiende y la fecha en la que se efectuará el cierre anticipado.
  2. Adjuntar informe del especialista tratante indicando en detalle el **diagnóstico** del estudiante, el **tratamiento** que éste seguirá y las **razones** de dicho cierre; todo ello es indispensable para analizar y dar curso a la solicitud que resolverá el Equipo de Gestión.

3. Al aceptarse dicha solicitud, al inicio del próximo año escolar (última semana de marzo), la familia del estudiante deberá presentar un nuevo informe que dé cuenta de los avances y logros del tratamiento efectuado.
  4. En el caso que se continúe con el tratamiento externo del especialista tratante, el Colegio solicitará para beneficio del estudiante, mantener contacto periódico con el profesional (por correo y/o personalmente) para acompañar el proceso. Todo ello, con el objetivo de prever que no se repita la situación de cierre de año académico anticipado.
- g. Becas o intercambios se resolverán de acuerdo con cada situación.
- h. Otros posibles casos se registrarán en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia Escolar vigente.

**Todas las acciones que contemplan el cierre del año anticipado deben ser respetadas porque obedecen a la legalidad que sustenta nuestro Reglamento de Convivencia Escolar. Una vez aprobada la solicitud se establecerá la fecha oficial del cierre anticipado para cada caso, por lo mismo, esta será la que se considerará como límite para aplicar evaluaciones al estudiante.**

### C. Situación de permanencia del estudiante en el Colegio, en relación con su promoción

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

El Colegio de los Sagrados Corazones-Providencia, se reserva el derecho de renovar la matrícula a aquellos estudiantes que repitan de curso por 2ª vez en el Colegio.

<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>CRITERIOS PEDAGÓGICOS FRENTE A SITUACIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN</b>
--------------------	--

### A. Pruebas

#### a. Ausencia a evaluaciones en calendario y agenda

1. Es responsabilidad del apoderado justificar la inasistencia a evaluaciones, con certificado médico o personalmente, llenando el formulario correspondiente en la recepción, a más tardar el día en que el estudiante se reintegre a clases.
2. Si tiene certificado médico este debe ser entregado al profesor jefe, quien lo hace llegar a Coordinación Pedagógica.
3. El estudiante, de 2º Básico a IVº Medio, **rendirá la prueba atrasada el martes siguiente, a las 15:45 horas.**
4. En el caso de una evaluación en la asignatura de Educación Física, Música, Arte y Tecnología, la prueba será tomada en fecha establecida con el profesor correspondiente.
5. En el caso de que el apoderado sepa de antemano que el alumno se ausentará a una evaluación formativa o sumativa, por viaje, este debe informar al menos 2 semanas antes, para que, el docente y Coordinación

Pedagógica planifiquen y comuniquen la forma en que se reemplazará dicha evaluación. En cuanto a razones médicas, se debe dar a conocer apenas se cuente con la información.

6. Cuando un el estudiante haya faltado a más de una evaluación, deberá rendirlas según calendario confeccionado para él. En esta situación se rendirán los días martes y jueves a las 15:45 horas.
7. Todo estudiante, que teniendo prueba atrasada no se presente a rendirla, tras haber asistido ese día al colegio, debe justificar formalmente esta inasistencia (certificado médico o formulario de recepción).
8. Si se reitera lo descrito en el punto anterior, Coordinación Pedagógica podrá tomar la evaluación en cualquier momento de la jornada.
9. Si el apoderado no justifica la inasistencia a cualquiera de dichas instancias, el estudiante **podrá ser evaluado con una escala de dificultad del 80%**.
10. Si el estudiante llega atrasado y tiene evaluación calendarizada **durante las dos primeras horas de clases**, deberá rendirla en el tiempo que le quede disponible.
11. El estudiante que ingresa **a partir de la tercera hora de clases** y tiene evaluación calendarizada posterior a esta hora, deberá ser justificado por su apoderado personalmente o comprobante de atención médica para rendir la evaluación. De lo contrario el apoderado deberá justificar personalmente para su aplicación como prueba atrasada.
12. En cualquier otra situación evaluativa, Coordinación Pedagógica decidirá en qué momento de la jornada escolar se rinde.

#### **b. Entrega en blanco o no entrega**

1. El profesor de asignatura registra el hecho en el libro de clases y se comunica inmediatamente al profesor jefe y Coordinación Pedagógica.
2. El profesor jefe informa la situación al apoderado por escrito, tomando conocimiento de esto.
3. En relación con la calificación de dicha evaluación, se informa a Coordinación Pedagógica quien resolverá según la situación particular del estudiante.

#### **B. Copia y plagio**

Los estudiantes deben mantener en toda evaluación una actitud honesta y de probidad. En caso de verificarse lo contrario se considerará lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia Escolar "Falta muy grave".

#### **C. Plazos**

Entrega fuera de plazo de la evaluación, se procederá según rúbrica que debe considerar un indicador con respecto a este ítem.

#### **D. Materiales**

Sin materiales o incompletos: Profesor de asignatura registra el hecho en el libro de clases y agenda escolar del estudiante y se procede según la rúbrica o pauta de evaluación, que debe considerar un indicador con respecto a este ítem.



El objetivo es atender las Necesidades Educativas Individuales, que puedan presentar algunos estudiantes de manera **transitoria o permanente** a lo largo de su escolaridad, como consecuencia de un déficit, una dificultad específica de aprendizaje o dificultades socioemocionales.

Se entenderá por estudiante que presenta Necesidades Educativas Individuales a aquel que precisa ayuda y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo - aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (Decreto N° 83/2015).

Las Necesidades Educativas Individuales pueden ser de carácter permanente o transitorio.

Entenderemos por **Necesidades Educativas Individuales permanentes** aquellas barreras para aprender y participar, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad. Diagnosticadas por profesionales competentes y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar (Decreto N° 83/2015).

Por lo general, las **Necesidades Educativas Individuales** de carácter **permanente** se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.

Las **Necesidades Educativas Individuales** de carácter **transitorio** son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes. Pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje (TEA), Trastornos del Desarrollo del Lenguaje (TDL), Déficit Atencional (DA) y dificultades socioemocionales.

## A. Evaluación Diferenciada

Se entiende por **Evaluación Diferenciada** al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría (MINEDUC).

### a. Diagnósticos

Los alumnos que podrán optar a este tipo de evaluación son aquellos que presentan Necesidades Educativas Individuales permanentes y transitorias derivadas de los siguientes diagnósticos:

- Trastorno de Déficit atencional con y sin hiperactividad (TDA/H)
- Trastornos de Desarrollo del Lenguaje (TDL)
- Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA)
- Coeficiente Intelectual con Rendimiento Intelectual en el Rango Límite (Límitrofe)
- Dificultades Psicológicas y/o Psiquiátricas y/o médicas Transitorias.
- Dificultades motoras leves y/o transitorias

También podrán optar a Evaluación Diferenciada los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Individuales Emergentes. En este caso se determinará el tiempo de aplicación de la Evaluación Diferenciada.

Se considerarán Necesidades Educativas Individuales Emergentes los siguientes casos:

- Duelos de familiares directos
- Enfermedades prolongadas
- Mano escritora inmovilizada
- Daño temporal en órganos sensoriales visuales y auditivos
- Situaciones familiares que afecten emocionalmente al menor

## **b. Documentación:**

Los alumnos que solicitan este tipo de evaluación deberán presentar informe del especialista que corresponda según el diagnóstico.

### **1. Diagnóstico de un profesional de la salud**

- i. Identificación del profesional
- ii. Datos del alumno
- iii. Diagnóstico de la dificultad presentada por el alumno
- iv. Asignaturas en las cuales solicita la Evaluación Diferenciada (No se aceptará que diga Evaluación diferenciada en todas las asignaturas)
- v. Especificación del tratamiento externo que debe recibir o se encuentra realizando de forma particular
- vi. Período escolar durante el que se solicita la Evaluación Diferenciada
- vii.

### **2. Informe de evaluación psicopedagógica externa**

- i. La evaluación psicopedagógica deberá traer un informe con el diagnóstico del alumno, incluyendo las pruebas que le fueron aplicadas con sus correspondientes observaciones
- ii. La evaluación debe especificar las asignaturas en que se requiere Evaluación Diferenciada (no se aceptará que diga Evaluación diferenciada en todas las asignaturas)
- iii. Debe dar propuestas específicas de evaluación, evitando términos ambiguos y generales

### **3. Fechas de documentación**

- i. El informe debe ser entregado durante la **última semana de marzo** el cual tendrá validez por un año.
- ii. Solo se aceptarán solicitudes para postular a la evaluación diferenciada, fuera del plazo establecido, aquellas derivadas de situaciones emergentes (mencionadas anteriormente). Las que serán revisadas por el Equipo de Gestión del Colegio.

## **c. Procedimiento**

1. El apoderado debe descargar desde la página web del Colegio, la “solicitud de evaluación diferenciada”.
2. El apoderado solicita al especialista que haga llegar certificado con el diagnóstico en caso de requerirlo, junto con completar y enviar la “pauta específica 2020” (descargable también en la web).
3. El apoderado entrega los documentos al profesor jefe.
4. El profesor jefe gestiona la entrega de los documentos al Equipo de Apoyo Escolar (EAE).
5. El Equipo de Apoyo Escolar recibe la solicitud y gestiona la implementación de la Evaluación Diferenciada.
6. El profesor jefe en conjunto con un integrante del Equipo de Apoyo Escolar, citan al apoderado dejando registro de la Evaluación Diferenciada en la hoja de entrevista.
7. De acuerdo al diagnóstico y a las sugerencias solicitadas en el informe del especialista el Equipo de Apoyo Escolar entregará a los profesores de asignatura indicaciones para realizar la Evaluación Diferenciada.

## **d. La Evaluación Diferenciada considera que**

1. Las asignaturas serán solicitadas por el informe del especialista.
2. La duración será en relación a lo solicitado en el informe y/o a la evaluación del profesor de asignatura, Coordinación Pedagógica y Equipo de Apoyo Escolar.

3. Los alumnos diferenciados tendrán el mismo tipo de evaluaciones (prueba, disertaciones, trabajos de investigación, salidas pedagógicas, etc.) planificado para su curso, lo que se modificará será la rúbrica, la escalada de apreciación o la prueba según las indicaciones planteadas por Equipo de Apoyo Escolar.
4. Los alumnos con evaluación diferenciada se rigen por este Reglamento.
5. En cuanto a las ausencias de pruebas se registrará según este Reglamento, bajo criterio pedagógico.

**e. El profesor de asignatura debe:**

1. Realizar y mantener la evaluación diferenciada del alumno que lo requiere.
2. Confeccionar guías diferenciadas (según cada caso, si fuera necesario, previa conversación con Equipo de Apoyo Escolar).
3. Confeccionar evaluaciones diferenciadas las que deben ser entregadas en papel y digital al Equipo de Apoyo Escolar el mismo día que se entrega la prueba del curso a Coordinación Pedagógica. De no ser revisada por el Equipo de Apoyo Escolar el alumno no podrá rendir dicha evaluación, la cual debe ser diseñada según las sugerencias entregadas.
4. Entregar las evaluaciones corregidas al alumno en la misma fecha que al resto del curso. Adjuntando el registro con las modificaciones realizadas a la evaluación.
5. Colaborar en la confección de informes solicitados por los especialistas o para retroalimentación de terapias.
6. Realizar un trabajo colaborativo con el Equipo de Apoyo Escolar en relación a la participación y actitud en clases y resultados obtenidos por el alumno diferenciado.
7. Según la necesidad del alumno, entrevistarse con el apoderado o con el especialista tratante acompañado de algún integrante del Equipo de Apoyo Escolar y/o con el profesor jefe, registrando la entrevista según formato del colegio.

**B. Estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes**

Para estos estudiantes se incorporarán las innovaciones y adecuaciones curriculares necesarias, atingentes a cada caso. **Se exigirá una comunicación constante entre el apoderado, el o los especialistas con los docentes correspondientes.**

Los estudiantes con Necesidades Educativas permanentes acceden en forma automática a la Evaluación Diferenciada y/o adecuación curricular en todas sus formas, de acuerdo a las necesidades educativas personales de cada uno. Se aplicará realizando entre otros los siguientes procedimientos:

- a. Modificar los tiempos asignados para el logro de los objetivos propuestos.
- b. Realizar adecuaciones curriculares, tales como: readecuar los objetivos, priorizar ciertos contenidos y/o habilidades o proponer actividades pedagógicas alternativas.
- c. Las adecuaciones curriculares serán diseñadas por los especialistas y profesores respectivos.
- d. Las evaluaciones serán parte de las adecuaciones curriculares planteadas y no necesariamente iguales que las del curso al cual pertenece.
- e. El nivel de exigencia en las evaluaciones se registrará según el caso de cada estudiante.
- f. La ausencia a una prueba se registrará según el Reglamento interno del Colegio, bajo criterio pedagógico.

## C. Situaciones especiales

### a. Educación Física:

El informe médico para no realizar actividad física por un periodo debe ser indicado por el médico tratante, este certificado será presentado hasta el 31 de marzo, del año curso, si la condición es permanente o cuando se presente la situación médica.

El estudiante deberá ser evaluado y calificado de manera diferenciada desarrollando trabajos teóricos sobre el contenido de la unidad.

En relación con lo anterior en ningún caso se hará una eximición de la asignatura.

### b. Inglés:

Todo estudiante que presenta Necesidad Educativa Individuales no podrá ser eximido de la asignatura de Inglés, previa revisión de los antecedentes para determinar los ajustes necesarios para su evaluación y calificación.

***Nota final: Todas las disposiciones de este reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de estas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.***